



**FONASA NORTE  
DIRECCIÓN ZONAL NORTE  
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 8516/2019**

**MAT.:** AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA CAPACITACION LEY N° 20.498 DE INCENTIVO DE RETIRO EN LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

**ANTOFAGASTA, 17/06/2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fijó texto refundido del DL N°2763/79 del Ministerio de Salud; la ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D. S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019; las resoluciones exentas las resoluciones exentas; 4A/N° 28/2019 que establece nueva estructura y organización interna del Fonasa; Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud que designa Director Fonasa; 5ª.1 N° 840/2019 Designa jefatura y la subrogancia de Dptos. De Administracion y Finanzas y Depto. Gestion y Desarrollo de las Personas; 2.1/N° 298/2019 que designa Subrogantes de la Directora Zonal Norte y Resolucion TRA N° 63 del 04/04/2019 que nombra a la Directora Zonal Norte, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Afecta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, efectuara una capacitación "Ley N° 20.498 de incentivo al retiro, tipos y modalidades de pensiones en Chile" a realizarse el día 18 de junio 2019, en las dependencias ubicadas en calle Latorre N° 2641 de Antofagasta.

**2.-** Que, se ha verificado que estos servicios se encuentran disponibles en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, pero éstos sólo ofrecen sus servicios en Hoteles y no en los lugares requeridos, encontrándose proveedores que están inscritos en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que ofrecen estos servicios requeridos.

**3.-** Que, para tal efecto la Unidad de Compras, solicitó cotizaciones vía correo electrónico a empresas de la II región de Antofagasta, recibándose la oferta de la empresa ERIKA ALEJANDRA SAIRE CATRILEF., Rut N° 15.016.812-0; del servicio de coffe break para las actividad a realizarse el día 18 de junio 2019, en la Dirección Zonal Norte de Fonasa.

**4.-** Que, la empresa proveedora ERIKA ALEJANDRA SAIRE CATRILEF, es de la región de Antofagasta y presenta su dirección en [REDACTED], Antofagasta.

**5.-** Que, la contratación directa encuadra en lo dispuesto en la Resolución Exenta 2J N° 15985/2018 de fecha 26/12/2018, en la que "Dispone que contrataciones de Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios regidos por la Ley N° 19.886, de 2003, cuyo monto sea igual o inferior a \$ 3.624.280.-, así como aquellas cuyo monto es igual o inferior a diez unidades tributarias mensuales, pero respecto de las cuales no pueden obtenerse las tres cotizaciones que exige la causal contenida en la letra h) del artículo 8

de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 N° 8 de su reglamento, se efectuarán bajo la modalidad de contratación directa teniendo como fundamento y justificación lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 7 letra J) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda”, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1.-** Autorícese la compra directa del servicio de coffee break para la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Latorre N° 2641 de Antofagasta según cotización de fecha 11 marzo 2019 de la empresa Erika Alejandra Saire Catrilef, por un monto de \$ 55.692.- (IVA Incluido) a través de:

**ERIKA ALEJANDRA SAIRE CATRILEF**

**RUT N°** [REDACTED]

**DIRECCION** [REDACTED], **ANTOFAGASTA.**

Los términos de referencia que rigen la contratación son los siguientes:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD  
Y  
ERIKA ALEJANDRA SAIRE CATRILEF**

**I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**1. INTRODUCCIÓN.**

Que el Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección Zonal Norte, efectuara una capacitación “Ley N° 20.498 de incentivo al retiro, tipos y modalidades de pensiones en Chile” a realizarse el día 18 de junio 2019, en las dependencias ubicadas en calle Latorre N° 2641 de Antofagasta.

**2. OBJETIVO.**

Atender a los funcionarios que participen de esta actividad, la cual se realizara en la Dirección Zonal Norte de Fonasa ubicada en calle Latorre N° 2641 de Antofagasta.

**3. VALOR Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A COMPRAR O CONTRATAR.**

**El valor del servicio del Coffee Break a contratar será de \$ 55.692.- (Cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos) con impuestos incluidos e incluye lo siguiente:**

13	Coffee Break  Capacitación “Ley N° 20.498 de incentivo al retiro, tipos y modalidades de	<b><u>Día 18 de junio 2019</u></b>  Mañana 11 coffe <b>alternativa 4</b>	<b><u>ALTERNATIVA</u></b>  Alternativa Nª 4: Te variedades, café nescafe (sachet), café de grano, leche descremada, azúcar,
----	--	--	---

	pensiones en Chile".	endulzante, jugo servido en vasos, agua mineral servida en vasos, 2 mini sándwich, macedonia de fruta natural, pastelería (ente pie de limo, tartaleta, torta de yogurt, torta, mini dulces), galletas surtidas.
--	----------------------	--

**Fecha del Servicio requerido**

-

El servicio deberá ser entregado el día indicado en cuadro adjunto, en horario indicado en las dependencias de la Dirección Zonal Norte de Fonasa en calle Latorre N° 2641, Antofagasta, donde antes de ese horario el proveedor deberá tomar las medidas para tener montado el servicio y no interrumpir la ceremonia.

**4. ANTECEDENTES PARA OFERTAR.**

4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Cotización Proveedor, indicando precio, plazo de entrega, lugar de entrega.

4.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

La oferta cumple con las siguientes condiciones:

- a) con IVA
- b) unidad de la moneda (pesos chilenos).
- c) vigencia del precio de acuerdo a cotización

**5. FORMALIZACION DE LA RELACION CONTRACTUAL.**

La relación contractual se formalizará con la emisión y aceptación de orden de compra.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO O DE LA RELACION CONTRACTUAL.**

El presente trato directo tendrá vigencia hasta treinta días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

El proveedor se entenderá notificado de lo anterior luego de transcurridas 24 horas desde que FONASA publique en el sistema de información el respectivo acto administrativo aprobatorio.

En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el sistema de información, FONASA deberá remitir al proveedor, por la vía más expedita posible, copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida a su representante legal,

entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

## **7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Para efecto de controlar los trabajos realizados se nombra como administrador del mismo a la Srta. Mariel Gornall Torres profesional de Dpto. Gestión de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección Zonal Norte o quien lo subrogue, dentro de sus funciones son las siguientes:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.

## **8. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS.**

El pago se efectuará previa entrega del servicio y la recepción de este por la encargada de la Srta. Mariel Gornall Torres profesional de Dpto. Gestión de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección Zonal Norte o quien la subrogue, a través de la factura que debe entregar el proveedor indicando la cuenta y banco a efectuar su transferencia.

Solo se cancelará el pago total del servicio requerido no habiendo pago anticipado parcial o total.

## **9. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE FACTURAS**

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de ocho días hábiles (o 30 días corridos en caso de necesitar), contados desde la recepción de la Factura en Oficina de Partes de la Dirección Zonal Norte. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes del FONASA

## **10.- DOMICILIO.**

Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**2.-** Publíquese en el Portal Mercado Publico bajo la modalidad contratación directa "Servicio coffe Break para capacitación "Ley N° 20.498 de incentivo al retiro, tipos y modalidades de pensiones en Chile" a funcionarios de la Dirección Zonal Norte el día 18 de junio 2019".

**3.-** Impútese el gasto indicado en el punto N°1, al Ítem: 2201001 "Alimentos y bebidas para consumo" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromiso Presupuestario ID N°377 de fecha 13 de junio 2019, Centro de Costo Dirección Zonal Norte.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por orden del Director"



**ELBA VARAS ESPINOZA**

EVE / EVM / DSP / hdb

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

aeJVTTFF

Código de Verificación

